



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 328 -DP-2013

VISTO: la Ordenanza N° 2212-CM-11, las Resolución N° 304 y 317-DP-2013 y la factura "C" N° 0001-00000485 de fecha 9 de Diciembre de 2013 de M. Mercedes de Brito.

CONSIDERANDO:

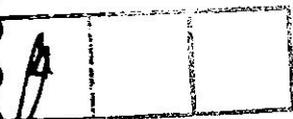
- Que fue necesario solicitar la impresión de folletos trípticos para la presentación de los programas "La Defensoría en los Barrios" y "Mediación Comunitaria Barrial";
- Que se solicitó presupuesto a las firmas GB Digital, Soluciones Gráficas e Imprenta ABC;
- Que en el primer pedido y evaluando los costos y los tiempos de entrega del trabajo se decidió encargar el diseño a la Imprenta ABC de José Fidel Alsina;
- Que para el segundo pedido de dicho material se decidió la compra a Soluciones Gráficas a través de la Sra. Mercedes de Brito por ser el presupuesto mas bajo y por poder hacer la entrega del trabajo, en esta ocasión, en tiempo y forma.
- Que la factura del visto corresponde al pago por la impresión de 2000 Volantes Trípticos.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Mercedes de Brito (CUIT 27-27778356-3) para cancelar la factura "C" 0001-00000485 por \$ **1.690,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa)** en concepto de impresión de 2000 Volantes Trípticos.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 33,80 (Pesos Treinta y Tres con Ochenta Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción .
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Dr: Sebastián René Vázquez .
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Diciembre de 2013.



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche